RED DE ATENCION PRIMARIA DE DURAZNO DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN: 25 DE AGOSTO 746 TELÉFONO 43621797

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09 A 15 HS.

# CONTRATO Nº 1/2019 (Compra Directa por Excepción)

# APERTURA: 22 de julio 2019

**HORA:10**

**PRIMER LLAMADO – PERIODICA-PLAZA.**

LA RED DE ATENCION PRIMARIA DE DURAZNO LLAMA A COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION POR LA CONTRATACION DE COOPERATIVAS SOCIALES AMPARADAS EN EL ARTICULO 33, NUMERAL 20 DEL TOCAF PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD EJECUTORA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

# OBJETO: “Contratación de un servicio de limpieza para las Policlínicas urbanas de la Ciudad de Durazno, Dependientes de la U.E. 059 RAP Durazno” hasta un total de horas anuales de 4750, según la discriminación que se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Policlínica** | **Horas x****día** | **Días****semanales** | **Total Hs. Semanales** |
| **Duran** | 2 | 5 | 10 |
| **Buem** | 2 | 5 | 10 |
| **Puerto** | 2 | 3 | 6 |
| **Mapep** | 1 | 3 | 3 |
| **San****Francisco** | 3 | 5 | 15 |
| **La Amarilla** | 3 | 5 | 15 |
| **Sportivo Yi** | 2 | 2 | 4 |
| **Adolecentes** | 5 | 5 | 25 |
| **Oficinas****RAP** | 2 | 3 | 6 |

**La limpieza se deberá realizar de acuerdo a las normas que Centro dicta a los efectos.**

La administración contratara la cantidad de horas y puestos que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación.

La administración no pagara por servicios no prestados.

# Descripción general del servicio

**2.1) Condiciones específicas de Servicios será determinada por el departamento de enfermería al momento del inicio del contrato**

 **2.2)** El servicio de los Item 1 se cumplirá en los horarios y lugares que, según las necesidades, se establezcan.

* 1. En el caso que se requiera la R.A.P., se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de horas o servicios a contratar de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del T.O.C.A.F.-
	2. El valor hora del salario mínimo exigido por la U.E. *(Laudo*), a pagar a los trabajadores contratados a los efectos de esta contratación será de $178,18 que es el que establece que el Grupo y Sub grupo que comprende la presente actividad es el Grupo 19 Sub grupo 7 (Aux. Salud).---

# UBICACIÓN DE LAS POLICLINICAS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Policlínica** | **Dirección** | **Teléfono** |
| MAPEP | Washington y Garibaldi+ | 43627897 |
| SAN FRANCISCO | San Martin 333 | 43628678 |
| DURAN | José Gómez S/N | 43634326 |
| SPORTIVO YI | Hudson esq. Irrisarri | 43627278 |
| BUEM | Etchecuri y Giordano | 43620709 |
| PUERTO DE LOSBARRILES | Washington y Baltasar Brum | 43627898 |
| CENTRO | Eusebio Piriz Entre 18 de Julio y Artigas | 46322984 |
| OFICINAS RAP | 25 DE Agosto 746 | 43621797 |
|  |  |  |

**La Cooperativa adjudicataria deberá proveerse de locomoción propia para llegar a todos los servicios objeto de esta compra directa por excepción.**

1. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**
	1. - Las ofertas deberán presentarse en 25 de Agosto 746 esquina Batlle, Ciudad de Durazno, en la oficina de Compras, el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas, en sobre cerrado y por escrito, conteniendo 1 original y 1 copia de la oferta, las que deberá/n estar firmada/s por quien/es represente/n a la cooperativa. En el exterior del sobre se establecerá el nombre de l oferente, Número de RUT, el número y objeto de la Compra Directa por Excepcion, no aceptándose ofertas que se presenten por correo electrónico o fax.-------------------------------------------------------
	2. **Forma de Cotizar:** Deberá cotizar en el Anexo II “Formulario de Cotización”.-------------------------- **3.3)** Se deberá cotizar en moneda nacional, por Item, precio valor hora unitario sin impuestos, sub total *por Item* incluyendo impuestos si los hubiere. -------------------------------------------------------------
	3. Se deberá establecer el monto total de la oferta impuestos incluidos, por el periodo que abarque la contratación. ----------------------------------------------------------------------------------------------- **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA**.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.--------------------------

# - Documentación a presentar con la oferta:

* + 1. Oferta la cual debe estar firmada por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto.\*
		2. Constancia de la Unidad que acredite que el oferente ha examinado el edificio y conoce las tareas objeto de esta contratación.--------------------------------------------------------------------------
		3. Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.\*-----------------------------------------------
		4. En caso de haber prestado servicios en ASSE detallar Unidad Ejecutora y período. En su defecto deberá presentarse declaración de no haber prestado servicios en ASSE.---------------
		5. Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio; la Administración tendrá la potestad de requerir certificación por Contador Público de la información presentada.-----
		6. Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.----------------------------------------
		7. “Declaración Jurada del Oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta” (Anexo I).\*
		8. Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación. (Anexo II).\*

# \*Documentación a presentar en original y copia.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.----------------------------------------------------------------------------------

# PERIODO

El plazo de ejecución del contrato de que es objeto la presente Compra Directa, abarcará un período de dos año a partir de la notificación al adjudicatario de la recepción en la Unidad Ejecutora del expediente intervenido (intervención del gasto por la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas de la Republica en ASSE) de dicha compra.----------------------------------------------Esta contratación se prorrogará automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de un año cada uno, al no mediar manifestación en contrario de cualquiera de las partes que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, o cualquier otro medio, para considerarla válida, con una antelación no menor a los **sesenta** días de la fecha de vencimiento del plazo original.-------------

En caso de que el adjudicatario renuncie a la Compra Directa por Excepción antes del plazo pautado para la finalización del contrato deberá comunicarlo por nota con una antelación no menor a los treinta días.------------------------------------------------------------------------------------------------

# MANTENIMIENTO DE OFERTA:

7.1 - La oferta se mantendrá por el período que abarque el contrato.----------------------------------------

# SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas- dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley

18.099 deberán presentarse en Administración de RAP Durazno. ---------------------------------------

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.----------------

El financiamiento se realizara con cargo a la financiación 1.1 rentas generales y/o financiación 1.2 recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de créditos disponibles en cada financiamiento. En todos los casos se afectara el total del monto adjudicado, componiendo el mismo mediante ambas afectaciones, respetando siempre el monto total contratado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dichas afectaciones deberán remitirse al momento de la intervención.---------------------------------

# EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).- ---------------------------------------------------------------

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957). Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.” ------------------------------------------------------------------------

Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.------------------------------

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

# NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.-----------------------------------

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.--------------------------- -------------------------------------------------------------

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento---------------------------

# ACTUALIZACION DE PRECIOS:

1. La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año), y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda:

P1=P0 \* ((0.2\*(A1/A0)+0.8\*)B1+1)).

P0= Precio cotizado en la popuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0= índice de precios al consumo (IPC), al mes anterior a la fecha de a apertura de ofertas (para el primer ajuste).

A1= índice de precios al consumo (IPC), del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerara el periodo transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso.

Para los siguientes ajustes en caso de corresponder se aplicara la formula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1= porcentaje de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

# OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

* 1. Presentar antes de comenzar la prestación de servicios:
		+ Nómina del personal afectado al servicio, con nombre y apellido y documento de identidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------
		+ Carné de salud vigente de todo el personal-------------------------------------------------------
		+ C.I. vigente de todo el personal.----------------------------------------------------------------------
		+ Fotocopia de planilla de trabajo donde figura dicho personal (deberá exhibir original al momento de la presentación).--------------------------------------------------------------------
		+ Copia de la póliza de Seguros de Banco de Seguros del Estado con copia de la nómina del personal asegurado, quedando la Administración excluida de responsabilidad legal del incumplimiento por parte del adjudicatario.
	2. Deberá permitir la permanencia por un plazo de 90 días, de los trabajadores que integran la plantilla del adjudicatario anterior que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva empresa, firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior.- En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados fehacientemente. (De acuerdo a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE nº 3876/2011 del 25/11/2011).------------------------------------------------------------

**11.3)** La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.-------------------------------------------------------------------------

**11.4)** La Empresa adjudicataria deberá contemplar a la administración contratante el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajos y enfermedades profesionales, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.----------------------------------------------

**11.5)** Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.--------------------------------------------------------------

**11.6)** En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omita aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley

18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.--------------------------- En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.-----------------------

**11.7)**La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11.8)**Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, cargas sociales y todo otro gravamen inherente al cumplimiento del contrato, el suministro del material para desempeñar la función.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11.9)**Proporcionar al personal el uniforme de invierno que deberá ser pantalón, camisa o casaca de manga larga, buzo de abrigo y/o campera, además el uniforme de verano que deberá ser pantalón y camisa o casaca de manga corta, con el distintivo correspondiente y un documento que lo acredite como Integrante del personal de la Empresa, con la indicación del nombre y cargo respectivo, en ambos casos, que deberá lucir visible, durante su permanencia en el lugar de trabajo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11.10)-** El personal de la Empresa afectado al servicio, estará sometido a las normas de inspección que la Dirección de la R.A.P. establezca.----------------------------------------------------------------

**11.11)** En caso de roturas, o cualquier daño producido en los bienes de la Unidad Ejecutora, en el cumplimiento del servicio, el Adjudicatario deberá proceder a la reparación o restitución de los mismos, o estos le serán descontados de los montos a facturar por los importes correspondientes de su restauración o reposición.------------------------------------------------------------------

**11.12)–** Si se constatara irregularidades o faltas por parte del personal de la Empresa, las mismas le serán comunicadas a ésta a efectos de que adopte, en un plazo no mayor de 24 horas, la decisión que corresponda, sin que por ello la R.A.P. Durazno, resulte obligada a resarcir suma alguna.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11.13)** Queda expresamente prohibido realizar dentro de los locales de la R.A.P. Durazno, en el horario de trabajo, cualquier tipo de actividad que no corresponda con las específicamente establecidas en el contrato.----------------------------------------------------------------------------------

**11.14)** El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11.15)** Se deberá dar cumplimiento al Decreto 226/06 del Poder Ejecutivo “Inserción laboral de personas liberadas”. Será de obligación del adjudicatario contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato de Nacional de Encarcelados y Liberados, estos trabajadores deberán presentar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a las tareas licitadas.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11.16)** La sustitución o modificación de empleados por parte de la Empresa ya sea del personal a absorber del contrato actual o durante el periodo de contrato de la presente deberá ser justificado de forma escrita a la Dirección Administrativa de la R.A.P. Durazno, quien evaluará los motivos y razones de la misma y decidirá en acuerdo con la Empresa la decisión a implementar.-----

**11.17)** La Dirección evaluará y calificará aptitudes del personal en general, y en particular su supervisión así como el cumplimiento de los requisitos que se establecen para la totalidad de los funcionarios que se asignen a las tareas. Las observaciones que se formulen por parte de la Administración o Policlínicas, en cuanto a las funciones o incumplimiento del servicio, deberán de inmediato ser atendidas por la Empresa, así como las solicitudes de cambios en el personal por razones fundadas.-------------------------------------------------------------------------------

**11.18)** - Con respecto al personal que se retire o suspenda, por licencias, enfermedad, vacantes u otros motivos, el mismo deberá ser reemplazado inmediatamente por la empresa adjudicataria, atento al buen funcionamiento del servicio.------------------------------------------------------------------------- **11.19)** Una vez convocado el representante de la cooperativa, por la Administración contratante, a una reunión y/o a brindar informes o cualquiera sea la causa, este deberá darse por notificado, y/o concurrir al lugar previsto, o cumplir lo solicitado dentro de las 24 horas siguientes a la convocatoria, so pena de incurrir en un incumplimiento (observación de funcionamiento) previsto en este Pliego.

**11.20)** El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el salario y carga horario que el anterior adjudicatario abonó el último mes de contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del rubro en el que se encuentra inscripto el oferente.- el monto del salario abonado por el anterior adjudicatario será el establecido en el punto 2.4 del presente documento de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Directorio de ASSE nº 3876/2011 del 25/11/2011).------

**11.21)** - El adjudicatario deberá suministrar los productos y materiales de limpieza, así como las maquinarias necesarios para el adecuado cumplimiento del servicio.---------------------------------------- **11.22)** Los traslados del personal afectado al servicio de limpieza en una Policlínica que deban trasladarse a otra serán de cargo de la Empresa Adjudicataria y no de la Unidad Ejecutora.---

# GARANTIAS

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga. ------------------------------------------------------------------------------

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.- -------------------------------------------------------------------------------------

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. -----

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.- ---------------------------------------------------------

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.----------------

# INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

**Primer incumplimiento**: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura y registro en el legajo del proveedor. ---------------------------------------------------------------------- **Segundo incumplimiento**: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15% del importe de la factura y registro en el legajo del proveedor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Tercer incumplimiento**: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada

Para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, como la ausencia de personal que impida un normal funcionamiento del área a la que está afectado el servicio licitado.- --------------------------------------------

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley Nº 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley Nº 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.- -----

# RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5º de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días. ---------------------------------------------------

# 15- INCREMENTO O DISMINUCIÓN:

El servicio se cumplirá de acuerdo a las necesidades, que se establezcan. En caso que se requiera la

R.A.P. Durazno, se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de servicios a contratar, y/o las cantidades solicitadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del T.O.C.A.F.-------

# 16 - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS DEL PLIEGO:

**16.1)** Los Proveedores interesados en cotizar en la presente Compra Directa por Excepción podrán solicitar a esta Dirección aclaraciones con respecto al Pliego hasta 48 horas antes de la apertura de forma escrita. La que se responderá en las 24 horas siguientes. ------------------

**16.2)** Cualquier modificación o aclaración de las especificaciones que rigen en el pliego o variación en la fecha de presentación de ofertas, será notificada a todos los interesados en la compra directa a través de la página de compras estatales.---------------------------------------------------

1. **-** Rigen para este llamado lo dispuesto en el presente pliego, el Dec. 131/014 Pliego único de bases y condiciones generales del 19/05/2014 y en el Dec.150/012 T.O.C.A.F. del 11/05/2012 (modifica Dec. 95/91).---------------------------------------------------------------------------------------------------
2. **-** El oferente manifiesta estar de total conformidad con los puntos establecidos en estas bases de Contratación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR DEL PLIEGO: 0 U.R.

# Las cotizaciones se recibirán el día: 22/07/2019 Horario de Recepción de Ofertas hasta las 9.30 horas Lugar: Compras RAP Durazno